DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

No. GS 2022 051583 **AREAD – GRUCO**

Quibdó 14 OCT 2022

Señor
EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS
Representante legal: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S
NIT: 901480087-7
Quibdó Chocó Carrera 7-27- 45
N° Teléfono: 3104131335
Email: planeacion1@hotmail.com
Quibdó.

Asunto: aceptación Oferta Proceso PN DECHO MIC 027 2022.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 06 de octubre de 2022, dentro del proceso **PN DECHO MIC 027 2022**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LÍNEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SÍLICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTÉTICA DE 2MM Y 4MM, EN BULTOS DE 35KG PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA"**, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($66.267.200,00) MONEDA C/TE, incluido el valor del IVA., ha sido aceptada por este Comando de Departamento de Policía, así:

CONTRATO N°	24-2-10027-2022 – DECHO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	94.458.713 expedida en Cali.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó Encargado.
ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACION	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, numerales 4 y 42 numeral 3 del Decreto Ley 1791 de 2000, mediante Orden Administrativa de Personal No_____ de fecha _____ en su Artículo _____, se causó el encargo como comandante de Departamento de Policía Chocó mientras dure la ausencia del titular.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00684 de fecha 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir Convenios y/o Contratos Interadministrativos".
CONTRATISTA	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S **NIT:** 901480087-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS **C.C.: No 79.906.823** expedida en Bogotá D.C **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Quibdó **DIRECCION:** Carrera 7 27 45 - Carrera 7 27 48 **TELÉFONO:** 3104131335 **Email:** planeacion1@hotmail.com

<table>
<tr><td>CONSIDERANDO</td><td>Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía PN DECHO MIC 027 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LÍNEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SÍLICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTÉTICA DE 2MM Y 4MM, EN BULTOS DE 35KG PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO “MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor estimado para el presente proceso de contratación es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($66.267.200,00) MONEDA C/TE, incluido el valor del IVA.
<table>
<tr><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">CANT</th><th colspan="2">VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LÍNEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SÍLICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO.</td><td>M2</td><td>269</td><td>215.800,00</td><td>58.050.200,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTÉTICA DE 2MM Y 4MM, EN BULTOS DE 35KG CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.</td><td>BULTO</td><td>90</td><td>91.300,00</td><td>8.217.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>66.267.200,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA.
Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó con NIT 800140951-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>A. DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, <u>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</u>, con inicio en la fecha de suscripción de la carta de aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.
B. DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, <u>vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 1 año más</u>, con inicio en la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.</td></tr>
<tr><td></td><td>SANCIONES</td></tr>
<tr><td>SANCIONES</td><td>A. MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente carta de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td></td><td>B. MULTAS. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, multa cuyo valor se liquidará con base en uno cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días.</td></tr>
<tr><td></td><td>C. PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial</td></tr>
</table>

	de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta penal pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó, realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por EL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Informe con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del bien o servicio. • Factura reglamentaria por la DIAN • Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ TIPO DE CUENTA: Cuenta Ahorros NUMERO DE CUENTA: 578642050 OFICINA: Bogotá

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8722 del 24/06/2022 ESMAC Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 13422 del 03/10/2022 DECHO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato que se derive del presente proceso de contratación será el Jefe Grupo de Talento Humano DECHO, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, el cual verificará correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución No. 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Cumplir con todas aquellas obligaciones con relación a las buenas prácticas en materia ambiental. 11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA"	En cumplimiento a los artículos 3 y 4 de la Ordenanza N° 112 del 30 de noviembre de 2021 de la Asamblea Departamental del Chocó, el contratista cancelará el uno (1,5%) por ciento del valor total menos los demás impuesto a que esté sometido el presente contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luís Córdoba PARÁGRAFO PRIMERO: El TESORERO (A) DE LA UNIDAD, se obliga a retener en la proporción indicada en éste artículo por cada desembolso que se haga al CONTRATO como erogación o deducción del mismo. Los valores retenidos por el Señor (a) Tesorera (a) deberá consignarlos en la cuenta corriente de BANCOLOMBIA N° 536-386607-01 o en la cuenta corriente del BANCO AGRARIO N° 3303-001762-9 a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 60 días contados a partir de la aprobación de garantía única y la posterior expedición de la carta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los elementos que se pretende adquirir se entregaran instalados en los siguientes lugares: La cancha ubicada en la Base del Comando de Departamento de Policía Chocó, dirección calle 29 # 1 – 60 Barrio Cristo Rey de la Ciudad de Quibdó. para la cancha ubicada en la Escuela de Policía de Yuto Miguel Antonio Caicedo Mena, dirección kilómetro 21 vía Quibdó – Pereira; Yuto – Municipio de Atrato. En todo caso se hará la entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación previa coordinación con el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.
SUSPENSIÓN TEMPORAL	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por

	aplicar o las indemnizaciones a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El **CONTRATISTA** acepta expresamente someterse a los principios contenidos en los artículos 14 numeral 2º, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato por parte del **COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA,** a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente Contrato de común acuerdo, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibo a Satisfacción Definitivo, en que conste que el contrato fue ejecutado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, los precios pactados, y el cumplimiento de los aportes de que trata el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes**. PARÁGRAFO**. Las partes podrán liquidar anticipadamente el presente Contrato, por acuerdo entre las mismas, porque se hayan agotado los recursos asignados al mismo, o porque hayan culminado las actividades objeto del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinan única y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ**, no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
MONEDA DE PAGO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
DE LA PROTECCÓN AMBIENTAL	Este contrato esta cobijado bajo las medidas de protección ambiental de la legislación colombiana que le sean aplicable, por lo tanto, el contratista del mismo será directamente responsable por causas imputables o negligencia de las infracciones o daños parciales o totales al medio ambiente, causados durante y en relación con la ejecución del contrato.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el jefe administrativo DECHO, recomiendan al señor ordenador del gasto, aceptar la oferta evaluada, y que cumplió con los requisitos habilitantes dentro del proceso de contratación **PN DECHO MIC 027 2022** cuyo objeto es el "**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LÍNEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SÍLICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTÉTICA DE 2MM Y 4MM, EN BULTOS DE 35KG PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.",** presentada por la empresa FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR S.A.S NIT. 901.480.087-7, representada legalmente por el señor EVERTH DEIVIS PEREA PALACIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.906.823 expedida en Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente

Coronel **DIEGO MAURICIO CÓRDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó Encargado.

Elaborado por: PT Junior Palacics Rentería
Integrante del grupo de contratos DECHO
Revisado por: IT. Hennry Smith cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO
Revisado oficina asuntos jurídicos DECHO
Revisado por: CT. Javier Martínez Cuentas
Jefe Administrativo DECHO

Ubicación: D:\SMITH\2022\29.OCTUBRE
Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

COMUNICACIÓN PUBLICA

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	CANT
1	GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LINEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SÍLICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO. ESPECIFICACION TECNICA: la superficie donde se instalara la grama sintética deberá estar completamente libre de tierra y elementos sueltos, la grama sintética debe cumplir con requisitos técnicos internacionales de durabilidad, confort de juego y resistencia a la intemperie, al igual que cumplir con las normas de la FIFA, el contratista deberá suministrar previamente a la instalación el catálogo de los productos que cumplan con los requerimientos establecidos aprobación del supervisor, deberá ser fabricada con fibras de polietileno monofilamento, bicolor con una altura de 50mm, resistente a rayos AV, la cual será extendida completamente para hacer alineada y armada. La grama será unida con cinta de unión tipo CECO B.V (o calidad igual) y deberá ser pegada con el adhesivo tipo COMPOTAN POLYMER B.V (o calidad igual). Se demarcará para el juego reglamentario de futbol con grama sintética de la misma especificación de color blanco. Se rellenará la base de la grama sintética con arena sílice de 20mm aproximadamente, libre de material orgánico. Se rellenará la base de la grama sintética con caucho SBR en 15 mm aproximadamente. MATERIAL: ➢ grama sintética monofilamentada 50mm ➢ cinta de unió tipo CECO B.V o calidad igual. ➢ Adhesivo tipo COMPOTAN POLYMER B.V o calidad igual. ➢ Arena sílice. Caucho SBR (granulado). la unidad de medida será el metro (m2) de obra terminada y recibida a satisfacción por el supervisor de obra. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: ➢ Equipos y herramientas requeridos para la correcta ejecución de la actividad. ➢ Mano de obra. ➢ Transporte y trasiego de materiales y equipos al sitio de la obra. Matariles descritos en el ítem requerido para la correcta ejecución de la actividad.	1
2	RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTÉTICA DE 2MM Y 4MM, EN BULTOS DE 35KG CON DESTINO A LA ESCUELA DE POLICÍA MIGUEN ANTONIO CAICEDO MENA	1

ANEXO N° 1.A
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	La firma contratista deberá de dar respuesta en un tiempo máximo de (24) veinticuatro horas para los llamados y peticiones realizados por el Comando de Departamento de Policía Chocó, por medio del supervisor del contrato en casos fortuitos que se presente en el desarrollo del mismo por directrices que emanan el mando institucional.
2	La firma contratista se compromete a entregar los elementos de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas
3	La firma contratista debe contar con la disponibilidad permanente y de cubrimiento total de todos los elementos solicitados y que son objeto del presente contrato.
4	El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se debe aportar la información de una persona la cual se encargará de supervisar en su empresa la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono fijo, teléfono celular, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.

5	**CAPACIDAD OPERATIVA**. Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con los medios logísticos y administrativos para prestar el servicio objeto del presente estudio previo, deberán demostrar que cuentan con la capacidad operativa, administrativa, instalaciones y personal suficiente para suministrar el servicio objeto del presente proceso de contratación, por ello es necesario que anexen adjunto a su propuesta un oficio de compromiso de cumplimiento de esta exigencia con registro fotográfico del establecimiento de comercio o instalaciones en convenio.
6	Informar y certificar si la empresa presenta sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL" y anexar el pantallazo.
7	El contratista Certificara que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del Contratista.
8	El contratista Certificara que con el objeto de cumplir la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, presentara (en caso de ser necesario o estar obligado) los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
CAMBIO Y/O REPOSICION	
9	El contratista debe anexar certificación de una garantía para los productos requeridos por un tiempo mínimo de un año a partir de su entrega a la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento, se les haya dado manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o que los haga no aptos para su utilización, el proveedor debe tener un establecimiento propio que tenga como referencia el objeto del contrato y que le permita responder ante cualquier requerimiento para efectuar su cambio y/o reposición, sin costo alguno para la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG SST			
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de	Certificación de cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y salud ene le Trabajo teniendo en cuenta la normativa legal vigente firmado por el representante legal y por personal idónea y competente de acuerdo a la norma. Documento de porcentaje de cumplimiento.	En el momento de la postulación de la oferta.

	servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
2	El contratista deberá diligenciar y anexar el Formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

Atentamente

Coronel **DIEGO MAURICIO CÓRDOBA ROJAS**
Comandante Departamento de Policía Chocó Encargado.

Elaborado por: PT Junior Palacios Rentería
Integrante del grupo de contratos DECHO
Revisado por: IT. Hennry Smith Cuesta Romaña
Jefe Grupo de Contratos DECHO
Revisado oficina asuntos jurídicos DECHO
Revisado por: CT. Javier Martínez Cubillos
Jefe Administrativo DECHO

Ubicación: D:\SMITH\2022\29
Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co

COMUNICACIÓN PUBLICA

SIIF Nación — Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaborja	ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema:	14/10/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 13422 de fecha 2022-10-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	34922	Fecha Registro:	2022-10-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	58.050.200,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	58.050.200,00	Saldo x Obligar:	58.050.200,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901480087	Razón Social:	FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	578642050	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94458713	Nombre:	DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-2-10027-2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-10-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		58.050.200,00	0,00		
					Total:	58.050.200,00	0,00	58.050.200,00	58.050.200,00

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA MONIFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LINEAS PARA FUTBOL, ARENA DE SILICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y RIPIO DE CAUCHO PARA CANCHA SINTETICA DE 2MM Y 4 MM, EN BULTOS DE 35 KG PARA LA ESCUELA DE POLICÍA DE YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	58.050.200.00	58.050.200.00	NINGUNO

Subintendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Creante	MHaborja	ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-01-D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema	14/10/2022 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8722 de fecha 2022-06-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	35022	Fecha Registro:	2022-10-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio: 0,00
Valor Inicial:	8.217.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	8.217.000,00	Saldo x Obligar: 8.217.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901480087	Razón Social:	FERROCONSTRUCTORA PROYECTAR SAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	578642050	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94458713	Nombre:	DIEGO MAURICIO CORDOBA ROJAS	Cargo:	COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO (E)

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	24-2-10027-2022	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2022-10-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
D16K ESCUELA DE POLICIA MIGUEL ANTONIO CAICEDO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		8.217.000,00	0,00		
					Total:	8.217.000,00	0,00	8.217.000,00	8.217.000,00

Objeto:	EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD GS-2022-051586-DECHO Y CDP 8722 SE EXPIDE RPC POR ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTETICA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
D16	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-31	8.217.000.00	8.217.000.00	NINGUNO

Subintendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaborja — ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-D16 — DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-14-7:54 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13422	Fecha Registro:	2022-10-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-11.949.800,00		Valor Actual.:	58.050.200,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14622	Fecha Registro:	2022-10-02	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2022-10-14	70.000.000,00	-11.949.800,00			
Total:	70.000.000,00	-11.949.800,00	58.050.200,00	0,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE 50 MM COLOR VERDE INCLUYE DEMARCACIÓN EN LÍNEAS BLANCAS PARA FUTBOL, ARENA DE SILICE Y CAUCHO SBR MODALIDAD PARA RELLENO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

Subintendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe Presupuesto DECHO (E)

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaborja — ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-D16 — DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-14-7:53 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8722	Fecha Registro:	2022-06-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-D16 DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-1.783.000,00		Valor Actual:	8.217.000,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9922	Fecha Registro:	2022-06-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
D16K ESCUELA DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA - ESMAC	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	2022-10-14	10.000.000,00	-1.783.000,00			
					Total:	10.000.000,00	-1.783.000,00	8.217.000,00	0,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE RIPIO DE CAUCHO PARA LA CANCHA SINTÉTICA PARA LA ESCUELA DE POLICÍA YUTO MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA

Subintendente **ALEXANDER ANTONIO BORJA DE LA CRUZ**
Jefe Presupuesto DECHO (E)